

Informe Secretarial

Proceso n.° 11001310304320190074600

En la fecha de hoy 1° de agosto de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con memorial del apoderado de la parte demandante, dando cumplimiento al auto inmediatamente anterior. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario ad-hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

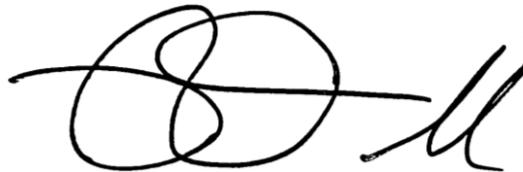
Radicación n.° 11001 31 03 043 **2019 00746 00**

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el extremo actor dio cumplimiento a lo ordenado en proveído del 29 de junio de 2023¹.

Así entonces, del avalúo actualizado del inmueble allegado por dicho contendiente, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de **diez (10) días** (*num. 2 art. 448 del C.G.P.*).

Vencido el anterior lapso, se proveerá sobre la solicitud de fijar fecha para la almoneda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2de70746d3a9d1f6341a0bfa850119cfabb73213faad7bbe310c0973613fa1**

Documento generado en 01/08/2023 04:19:04 PM

¹ Archivo digital "41AutoRequiere".

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>